

SALTA, 05 SEP 2018

00303

Expediente N° 14.215/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.215/18, en el que recayera la Resolución FI N° 307-D-2018, mediante la cual -previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura “Instalaciones Electromecánicas” de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta correspondiente, a la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo, de los cuales sólo uno (1) se presentó a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

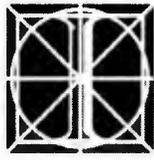
Que por Resolución FI N° 339-D-2018 el Sr. Decano acepta la renuncia de la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, a la Comisión Asesora designada para entender en el Llamado, y procede a su sustitución mediante el desplazamiento de los miembros Suplentes, dejando definitivamente conformado el órgano evaluador.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando declarar desierto el Llamado.

Que del referido fallo, se notificó fehacientemente el participante quien, en tiempo y forma, mediante Nota N° 1827/18, solicita aclaraciones con relación al contenido del Dictamen.

Que el postulante basa su requerimiento en que “observa las inconsistencias y omisiones” que detalla en su escrito.

Que si bien el aspirante no expresa explícitamente su intención de impugnar el dictamen de la Comisión Asesora, por el principio del informalismo en favor del administrado, consagrado en el inciso c) del artículo 1° de la Ley N° 19.549 –LEY DE



00303

Expediente N° 14.215/18

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-, corresponde a la Administración calificar técnicamente su escrito el cual, al poner de manifiesto la voluntad del firmante de obtener la modificación del acto objetado, debe ser considerado como una impugnación.

Que el artículo 23 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 749-HCD-2006, establece que las situaciones no contempladas en él “[...] se registrarán por el Reglamento de Concurso Regular respectivo”.

Que el artículo 53 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, establece que “dentro de los quince (15) días de haberse expedido el Jurado, sobre la base de su dictamen y de las impugnaciones que se hubieren formulado, las cuales deberán quedar resueltas con asesoramiento legal si correspondiere, el Consejo Directivo de la Facultad podrá: a) Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud”.

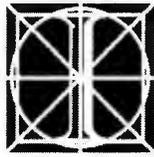
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 179/2018 (CAA) y N° 83/2018 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2018)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Correr vista a los miembros de la Comisión Asesora que actuaran en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 307-D-2018, de la impugnación interpuesta por el Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, mediante Nota N°  1827/18, y solicitarles la ampliación de su Dictamen unánime. 



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.215/18

ARTÍCULO 2º.- Hacer conocer a los Sres. Miembros de la Comisión Asesora que, al efecto señalado en el artículo que antecede, cuentan con un plazo de diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 53 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, de aplicación supletoria en los Llamados a Inscripción de Interesados en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO; a los miembros de la Comisión Asesora firmantes del Acta Dictamen; a la Dirección General Administrativa Académica y al Departamento Docencia, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00303** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA